

Amparito
31 OCT. 2005

174

quis
4-11-05
escanear.

30970



Quito, 19 de octubre del 2005

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

I.O.P.
AP.

#0.04

De mis consideraciones:

Para el ingreso a los archivos de la Superintendencia, acompaño a la presente copias de las escrituras de cesión de participaciones de la compañía BURSOMER CIA. LTDA, realizadas con fecha 13 de noviembre del 2002 y 20 de agosto del 2003.

OK.
2 CESIONES DE PARTICIPACIONES
INGRESADAS AL SISTEMA.

Atentamente,

Marco Vinicio Burneo

CI 1709205379

Representante subrogante.

AP.

4/nov/2005.

Adjunto lo indicado



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000379

[Handwritten signature]
Notaria 4ta.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BURNEO SOCIEDAD

MERCANTIL BURSOMER CIA. LTDA.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

QUE OTORGA: CAP. MARCO ANTONIO BURNEO VEINTIMILLA Y SRA.

A FAVOR DE: CESAR AUGUSTO BURNEO RIOFRIO Y CIRO

CUANTÍA: 3.135 USD

D13 copias

MLL. /

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES trece de noviembre de dos mil dos: ante mí Doctor JAIME AILLÓN ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, comparecen: por una parte la señora Beatriz Eugenia Riofrío Palacio, por

sus propios derechos y en calidad de Apoderada del señor Capitán Marco Antonio Burneo Veintimilla, conforme al documento habilitante que se adjunta y, por otra, los señores César Augusto Burneo Riofrío y Marco Vinicio Burneo Riofrío, por sus propios derechos. Los comparecientes son

de estado civil casados, a excepción del señor Marco Vinicio Burneo Riofrío que es soltero, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas dirijo incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparecen por una parte la señora Beatriz Eugenia Riofrío Palacio, por sus propios derechos y en calidad de Apoderada del señor Capitán Marco Antonio Burneo Veintimilla, conforme al documento habilitante que se adjunta y, por otra, los señores César Augusto Burneo Riofrío y Marco Vinicio Burneo Riofrío, por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, a excepción del señor Marco Vinicio Burneo Riofrío que es soltero, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; quienes, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL BURSOMER COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el once de noviembre de dos mil dos, que se adjunta, manifiestan su voluntad de realizar la siguiente cesión de participaciones



NOTARIA
CUARTA

de BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL BURSOMER COMPAÑIA
LIMITADA, de conformidad con las cláusulas siguientes: CLAUSULA
SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) BURSOMER COMPAÑIA LIMITADA
se constituyó el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta ante el
Notario Décimo Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el
Registro Mercantil de Quito el trece de julio del mismo año. B) La
compañia aumentó su capital social a la suma de un millón setecientos mil
sucres mediante escritura pública celebrada el dieciséis de febrero de mil
novecientos ochenta y tres, inscrita el veintiocho de abril del mismo año.
C) La compañía codificó sus estatutos, reformó sus estatutos, aumentó su
capital a la cifra de ochenta y siete millones cuatrocientos mil sucres y
cambio su denominación a BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL
BURSOMER COMPAÑIA LIMITADA mediante escritura pública celebrada
el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis ante el Notario
Décimo Primero del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro
Mercantil de Quito el tres de julio de mil novecientos noventa y siete
ochenta. D) La compañía aumentó su capital social a la suma de noventa
y ocho millones de sucres, equivalentes a tres mil novecientos veinte
dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública
celebrada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita
el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve. E) La Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL
BURSOMER COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el once de
noviembre de dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de
participaciones que consta en el texto del acta que se adjunta.
CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: El señor

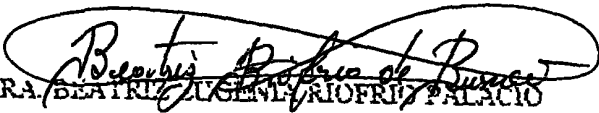
capitán Marco Antonio Burneo Veintimilla, representado por su apoderada la señora Beatriz Eugenia Riofrio Palacio, cede y traspasa la propiedad de treinta y ocho mil ochocientas veintiocho participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de la compañía BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL BURSOMER COMPAÑIA LIMITADA al señor César Burneo Riofrio. El señor capitán Marco Antonio Burneo Veintimilla, representado por su apoderada la señora Beatriz Eugenia Riofrio Palacio, cede y traspasa la propiedad de treinta y ocho mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de la compañía BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL BURSOMER COMPAÑIA LIMITADA al señor Marco Vinicio Burneo Riofrio. La cesion se realiza sin reserva de ninguna clase y declaran que las participaciones se hallan íntegramente pagadas. Estas cesiones cuentan con el consentimiento de su cónyuge señora Beatriz Eugenia Riofrio Palacio. TERCERA: PRECIO: El precio de las participaciones se lo fija en el valor de nominal de las participaciones, esto es, tres mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor doctor Pablo Vásquez Baitrón, matrícula profesional siete mil ciento noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue

NOTARIA
CUARTA

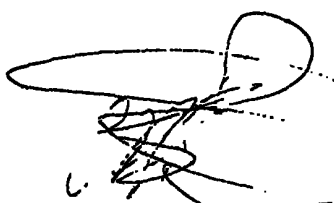
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000381

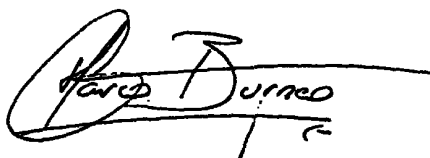
el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes. por mi el
Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de
acto: De todo lo cual doy fe.


SRA. BEATRIZ EUGENIA RÍOS PALACIOS

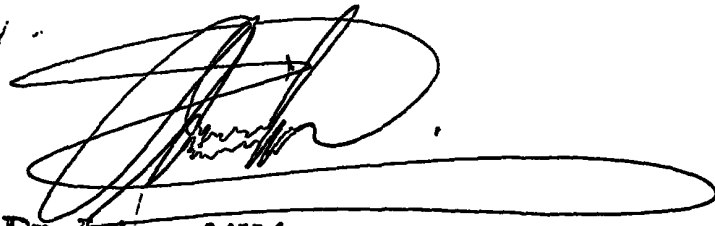
C.I. 110033081-8


SR. JORGE AUGUSTO BÚRNEO RÍOS

C.I. 110233231-4


SR. MARCO VINICIO BÚRNEO RÍOS

C.I. 170920537-9


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

0000382

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170920537-5

BURNED RIGORIO MARCO VINICIO

1977

GUAYAS, GUAYASQUIL/BOLIVAR/SAG

013- 0039 05571

GUAYAS, GUAYASQUIL

CONCEPCION/ 1977

Bozo Buzo
Firma del Cedulaado

Notaria 4ta.

ECUATORIANA ***** V2333V2222

PROF. 0110

EMPLEADO PRIVADO

BURNED VEINTIMILLA

RICERIO PALACIO

QUITO

30/07/2001

Dr. Jaime Aillon Alban

Quito - TALLERES EDUCATIVOS

-00

Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 110043051

LOJAN, LOJAN MATRIZ, NUESTRA

1949

LOJAN, LOJA EL SAGRARIO

01 143 00564

LOJAN, LOJA

EL SAGRARIO 49

Bozo Buzo
Firma del Cedulaado

ECUATORIANA ***** V2333V2222

PROF. 0110

MARCO S. BURNED

SECUNDARIA QUINACER, DOMESTICO

LOJAN, LOJAN

2-09-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

422964

Firma de la Autoridad

Fuente de Registro

ECUATORIANA ***** V2333V2222

PROF. 0110

SANDRA V. SAPRAZUELA MOLINA

SECUNDARIA EMPLEADO

MARCO BURNED

MATRIZ, NUESTRA

QUITO 18/01/99

1134688

Bozo Buzo
Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 110233251

BURNED RIGORIO CESAR AUGUSTO

1970

LOJAN, LOJA EL SAGRARIO

01 071 00328

LOJAN, LOJA

EL SAGRARIO 70

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto
del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

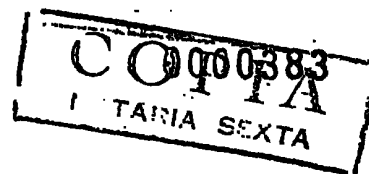
Quito a

13.11.2002



Jorge Barraqueta Guzmán
Notario Sexto del cantón Loja

Bolívar 07-71 y 10 de Agosto
C.C. Ortiz, Of. 210
Telf. 572-471



Fecha 2 de Agosto del 2002

PODER GENERAL

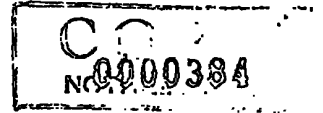
Otorgado por:

MARCO ANTONIO BURNED VEINTIMILLA

A favor de:

BEATRIZ RICFRIO PALACIO.-

Cuantía INDETERMINADA



ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL
SEÑOR MARCO ANTONIO BURNED VEINTIMILLA A FAVOR DE LA
SEÑORA BEATRIZ EUGENIA RIOFRIO PALACIO.-

Cuantía: Indeterminada

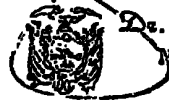
i.j.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del
mismo nombre, República del Ecuador, hoy viernes dos de
Agosto del año dos mil dos, ante mi doctor Jorge
Barrazueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja,
comparece, el señor MARCO ANTONIO BURNED VEINTIMILLA,
casado, por sus propios derechos, mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito de
tránsito por ésta ciudad, capaz para contratar y
obligarse a quien de haberme presentado su cédula de
ciudadanía y comprobante de votación personal doy fe.-
Me solicita eleve a escritura pública el contenido de
la minuta que me entrega el mismo que copiado
textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- Dignese
insertar en el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, una del siguiente tenor.- Comparece el señor

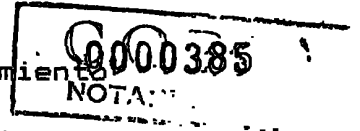
8880000 Marco Antonio Burneo Veintimilla. mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número: diecisiete cero quince cincuenta y cuatro ochenta y nueve nueve, legalmente capaz con el objeto de otorgar poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su cónyuge la señora BEATRIZ EUGENIA RIOFRIO PALACIO, portadora de la cédula de ciudadanía número once cero cero treinta y tres cero ochenta y uno ocho el mismo que se contiene en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Que por medio de la presente el señor Marco Antonio Burneo Veintimilla, tiene a bien otorgar como en efecto otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora Beatriz Eugenia Riofrío Palacio, portadora de la cédula de ciudadanía número: once cero cero treinta y tres cero ochenta y uno ocho, para que pueda realizar los siguientes actos: uno) para que administre todos los bienes muebles e inmuebles y los vehículos adquiridos durante la sociedad conyugal; dos) para que pueda enajenar los mismos, gravar con hipoteca, dichos bienes a favor de cualesquier institución financiera o persona particular; tres) para que pueda pactar precios, suscribir escritura de venta, de compra, de bienes muebles o inmuebles y de vehículos.- SEGUNDA.- Que concede a su apoderada las más amplias facultades que le permitan cumplir con este mandato, facultades que incluyen las contempladas en el

artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimientos Civil, a fin de que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder.- TERCERA.- La cuantía de la presente es indeterminada.- Enterados del contenido de la presente es indeterminada.- Usted señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente.- firma).- Ilegible.- Dr. Gonzalo Lavanda G.- ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifica plenamente el compareciente.- Me presenta su cédula de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- firma).- Marco Antonio Burneo Veintimilla.- El Notario.- Jorge Barrazueta G.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la sello signo y firmo en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Jorge Barrazueta Guzman
NOTARIO P.º, DEL CANTÓN LOJA



BURSOMER C. LTDA.
BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL

0000386

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE BURNEO
SOCIEDAD MERCANTIL BURSOMER CIA. LTDA.
DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2.002**

00

En Quito, a los 11 días del mes de noviembre del 2.002, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Av. Río Coca 1846 e Isla San Cristóbal de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores socios de BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL BURSOMER CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Al efecto se encuentran reunidos: Cap. Marco Burneo Veintimilla propietario de 77.628 participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, representada por su apoderada la señora Beatriz Eugenia Riofrío de Veintimilla, conforme el poder que ha presentado a la Junta, el señor Miguel Burneo Veintimilla propietario de 10.747 participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor César Burneo Riofrío propietario de 9.625 participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y en consecuencia dan derecho a voto por la totalidad de su valor. Los socios que constituyen la totalidad del capital pagado de socios de BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL BURSOMER CIA. LTDA., por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y así mismo, por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones y la inclusión de un nuevo socio en la compañía.

Preside la sesión el señor Miguel Burneo V., y actúa como secretario ad-hoc el señor César Burneo Riofrío.

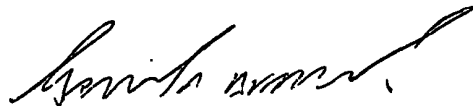
Los Socios por unanimidad resuelven autorizar la siguiente transferencia y aceptar la inclusión del señor Marco Vinicio Burneo Riofrío, y la negociación de fracciones, de ser el caso.

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Marco Burneo Veintimilla	Marco V. Burneo Riofrío	38.800
Marco Burneo Veintimilla	César Burneo Riofrío	38.828

En consecuencia, el nuevo cuadro de socios es el siguiente:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Miguel Burneo Veintimilla	10.747	429,88 USD
César Augusto Burneo Riofrío	48.453	1938,12 USD
Marco Burneo Riofrío	38.800	1552 USD
TOTAL	98.000	3.920 USD

Terminado el orden del Día el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta. Hecha se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad por todos los socios asistentes quienes firman el acta en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 228 de la Codificación de la Ley de Compañías.



MIGUEL BURNEO V.
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

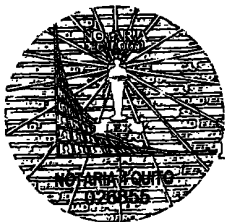


CESAR BURNEO R.
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO



BEATRIZ RIOSORIO DE BURNEO
APODERADA MARCO BURNEO V.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BURNEO SOCIEDAD MERCANTIL BURSOMER CIA. LTDA. otorgada por CAP. MARCO ANTONIO BURNEO VEINTIMILLA Y SRA. a favor de CESAR AUGUSTO BURNEO RIOSORIO Y OTRO, debidamente sellada y firmada en SEIS fojas. En Quito hoy día Miércoles veinte y ocho de Septiembre del dos mil ciego.

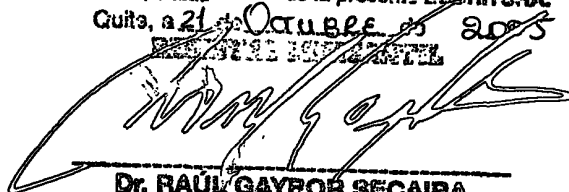


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

Con fecha 7 de ENERO de 2003
a Fs: 1296 bajo número 531 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo III halla HACIONADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 21 de Octubre de 2003
REGISTRAR MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



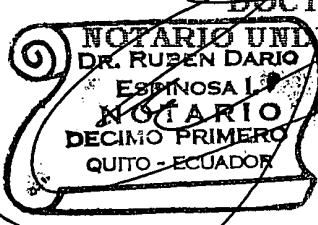


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 005432, del Tomo 11 del año 1.980 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, con fecha 28 de noviembre del 2.002, se encuentra marginada en la matriz de Constitución de la Compañía BURSOMER COMPAÑIA LIMITADA, la Cesión de Participaciones que otorgó el Capitán Marco Antonio Burneo Veintimilla debidamente representado por su cónyuge señora Beatriz Eugenia Riofrio Palacio, a favor de los señores César Augusto Burneo Riofrio y Marco Vinicio Burneo Riofrio, la escritura fue otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán con fecha 13 de Noviembre del 2.002.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 31 de octubre del 2.005




DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR